



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

ACTA JEL-OLANCHO-NO. 001-2026 (CAMPUS OLANCHO)

DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE CARGOS

En la ciudad de Juticalpa, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), reunidos en sesión ordinaria la **Junta Electoral Local (JEL) de la UNAH CAMPUS OLANCHO**, debidamente integrada conforme al Reglamento Electoral Estudiantil vigente, con la asistencia de sus miembros propietarios, se procede a conocer y resolver el siguiente punto:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, de conformidad con el Reglamento Electoral Estudiantil, corresponde a las Juntas Electorales Locales organizar, dirigir y supervisar el proceso electoral estudiantil en su respectivo ámbito de competencia, incluyendo la verificación de los requisitos de las candidaturas y la correcta integración de los órganos de representación estudiantil.

SEGUNDO: Que el Reglamento Electoral Estudiantil en el art.30 numeral 2, establece que la conformación de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Estudiantiles debe responder a criterios de razonabilidad, funcionalidad y proporcionalidad, atendiendo al número de estudiantes matriculados en cada carrera, facultades y Centros Regionales.

TERCERO: Que, para el proceso de **Elecciones Estudiantiles 2026**, se cuenta con el censo oficial de estudiantes matriculados correspondiente al I Período Académico 2026, emitido por la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP).

CUARTO: Que la Junta Electoral Local ha tomado como referencia la tabla de estandarización de cargos propuesta, la cual clasifica la cantidad de cargos de los Comités Ejecutivos de las Asociaciones Estudiantiles de carrera en función del rango de estudiantes matriculados, con el propósito de garantizar una adecuada representación y operatividad de dichos órganos.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Electoral Estudiantil, la **Junta Electoral Local**, por unanimidad de votos,

ACUERDA

PRIMERO: Determinar que, de conformidad con el censo oficial de estudiantes matriculados correspondiente al I Período Académico 2026, la cantidad de cargos que integrarán el Comité Ejecutivo de la Asociación Estudiantil de Carrera será atendiendo al rango de matrícula establecido en la tabla de referencia aprobada para el proceso electoral.

SEGUNDO: Establecer que los cargos que conformarán el Comité Ejecutivo serán los siguientes:



1. Carreras de 0 a 50 estudiantes matriculados en el I PAC 2026, según el censo emitido por la DIPP.

Cantidad de cargos: 3		Carrera De ingeniería Agroindustrial
1	Presidencia	✓
2	Vice Presidencia	✓
3	Secretaria General	✓

Cantidad de cargos: 3		Carrera administración y generación de empresas
1	Presidencia	✓
2	Vicepresidencia	✓
3	Secretaria General	✓

Cantidad de cargos: 3		Carrera Comercio Internacional
1	Presidencia	✓
2	Vicepresidencia	✓
3	Secretaria General	✓

Cantidad de cargos: 3		Carrera Comercio Internacional con orientación en agroindustria
1	Presidencia	✓
2	Vicepresidencia	✓
3	Secretaria General	✓



Cantidad de cargos:		Carrera de Enfermería
1	Presidencia	✓
2	Vicepresidencia	✓
3	Secretari General	✓

Cantidad de cargos: 5		Carrera administración de empresas Agropecuaria
1	Presidencia	✓
2	Vicepresidencia	✓
3	Secretaria General	✓
4	Secretaria de finanzas	✓
5	Secretaria de Publicidad	✓

Cantidad de cargos: 5		Pedagogía y ciencias de la educación
1	Presidencia	✓
2	Vicepresidencia	✓
3	Secretaria General	✓
4	Secretaria de finanzas	✓
5	Secretaria de Publicidad	✓

TERCERO: Disponer que la presente determinación servirá como base para la inscripción, verificación y validación de candidaturas del Comité Ejecutivo de la Asociación Estudiantil



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

de Carrera en el marco del proceso de Elecciones Estudiantiles 2026, y estricto cumplimiento por los actores estudiantiles que postulan sus candidaturas.

CUARTO: Ordenar que la presente acta sea firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral Local, para los efectos legales y administrativos correspondientes, que su vez es de estricto cumplimiento para los actores estudiantiles.

QUINTO: Publíquese en los medios de comunicación institucional y la página web de elecciones estudiantiles <https://eleccionesestudiantiles.unah.edu.hn/>

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, firmando la presente acta en el lugar y fecha indicados.


Presidente
Junta Electoral Local


Secretario
Junta Electoral Local



Fiscal
Junta Electoral Local


Vocal 1
Junta Electoral Local

Vocal 2
Junta Electoral Local





VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6